Villavicencio, 22 de septiembre de 2022

Doctora:
LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Villavicencio

Respetado Dra. Paramo

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar la necesidad para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**1)**La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta servicios de Salud en el primer nivel de atención en diecinueve (19) centros y puestos de salud, unidades móviles y sedes administrativas principal y alternas para dar cumplimiento con los contratos suscritos con las diferentes EPS del Régimen Subsidiado y contributivo para la atención de la población no asegurada del Municipio, por lo que acude gran parte de la población Villavicense de todos los sectores y se requiere contar con personal idóneo para cubrir los servicios de aseo y cafetería, siendo este servicio fundamental para el buen desarrollo de las actividades contractuales de la entidad; por lo que se hace necesario contratar este servicio con personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia, la capacidad y la idoneidad, para que apoyen los procesos mencionados en nuestros centros de atención y sedes administrativas, manteniéndolos aseados, limpios y desinfectados conforme con las guías y protocolos adoptados e implementados por la Entidad. **2)** Teniendo en cuenta el riesgo infeccioso que se podría llegar a presentar por falta de asepsia en los centros y puestos de salud, unidad móvil y sedes administrativas y con el objetivo de prevenirlos y proteger tanto a los funcionarios como a los usuarios, así como también para dar cumplimiento a las políticas y normas vigentes en la materia, se hace necesario la contratación de servicios de aseo, limpieza, desinfección y cafetería integral (a todo costo) la cual garantizará el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, con personal idóneo y capacitado para la realización de los mismos. **3)** Que se requiere la distribución de tinto, agua y aromática las sedes administrativas principales y alternas de la entidad. **4)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios suficientes para la realización de labores de aseo, limpieza, desinfección y cafetería. **5)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden

municipal, adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Numero 006 de 2014, proferidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes. **6)** Que el pasado 6 de septiembre del presente año la gerencia publico aviso de convocatoria para el proceso de simplificada abierta No. 003 de 2022 con la finalidad de contratar el objeto previsto en la presente contratacion que se estipula en el estatuto de contratación vigente en la Empresa, que bajo esta modalidad se cumplió con el procedimiento previsto aperturando el proceso en mención bajo la resolución No. 318 del 09 de septiembre de 2022, acto administrativo que fue acompañado del pliego de condiciones definitivos y el anexo 1 que se identificó como cronograma, que bajo lo previsto en este último se programó fecha de cierre el día 15 de septiembre de 2022 , acto que fue llevado a cabo en la fecha y hora prevista sin que a la misma se presentara oferente interesado alguno. Que dadas las anteriores circunstancia y bajo lo estipulado en el Acuerdo 006 de 2014 articulo 33 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA y ante la ausencia inminente de oferentes, procede la entidad bajo el Acto administrativo No. 339 de 2022 a declarar desierto el proceso de simplificada abierta No. 003 de 2022. **ARTICULO 33. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA.** La selección simplificada abierta e invitación publica: se declara desierta mediante Acto Administrativo debidamente motivado cuando: 1) Se da la ausencia total de oferentes. 2) Ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. 3) Cuando el precio sea artificialmente bajo debidamente comprobado por la ESE Municipio de Villavicencio. **7)** Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario la contratación de servicios de aseo, limpieza y desinfección la cual garantizara el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos, procedimientos que la empresa como IPS del estado está obligada a cumplir, mediante el proceso previsto en el Acuerdo 006 de 2014, articulo 28.

DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR

El contratista deberá prestar integralmente y a todo costo (incluidos insumos) el servicio de aseo, limpieza, desinfección y disposición de residuos hospitalarios a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de la cual hacen parte diecinueve (19) centros y puestos de salud, una sede (1) administrativa principal, Dos (02) sedes alternas, dos (02) unidades móviles y una (01) unidad de ambulancias y las que en ejecución del contrato, se llegaren a crear, teniendo en cuenta las siguientes horas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE SALUD	CANT. SERVICIOS
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE CUATRO (04) HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON INSUMOS	5	MENSUAL	12 de octubre	1
				Nohora	1
				Archivo	1
				Unidades móviles	1
				Unidad de Ambulancias	1
2	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE SEIS (06) HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON INSUMOS	3	MENSUAL	Porvenir	1
				Kirpas	1
				Buenavista	1
				Concepción	
				Sta. Teresa	
				Puerto Colombia	

				Pompeya bajo	
3	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE OCHO (08) HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON INSUMOS (CAFETERIA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ALTERNAS)	5	MENSUAL	Reliquia	1
				Sede Adtiva. principal	2
				Sede Adtiva. alterna	2
4	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Popular	1
				Morichal	1
				Barzal	1
				Comuneros	1
5	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	9	MENSUAL	Pompeya Alto	1
				Esperanza	2
				Recreo	2
				Porfia	2
				Centro Especializado Materno Infantil	2
6	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE DOCE (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Esperanza	1
				Porfía	1
				Recreo	1
				Centro Especializado Materno Infantil	1

INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA PARA CADA CENTRO DE SALUD 24 HORAS	CANTIDAD MÍNIMA PARA CADA CENTRO DE SALUD 8 y 12 HORAS	CANTIDAD MÍNIMA PARA CADA CENTRO DE SALUD 6 HORAS	CANTIDAD MÍNIMA PARA CADA CENTRO DE SALUD 4 HORAS
1	AMBIENTADOR *3.785 CC	0	0	3	2
2	AMBIENTADOR 20 LTS	5	1	0	0
3	AMBIENTADOR EN AEROSOL UNIDAD	0	2	1	0
4	AROMÁTICA CAJA	0	6	0	0
5	ATOMIZADORES UNIDAD	S/N	S/N	S/N	S/N
6	AZÚCAR	0	3	1	0
7	BALDES * UNIDAD	S/N	S/N	S/N	S/N
8	BAYETILLA BLANCA	5	1	1	1
9	BLANQUEADOR CLORADO AL 5% * 5 LTS			2	2
10	BLANQUEADOR CLORADO AL 5% * 20 LTS	4	1	0	0
11	BOLSA NEGRO 70 *80 CM PAQUETE * 10	15	10	5	5
12	BOLSA ROJA 70 *80 CM PAQUETE * 10	15	5	5	5
13	BOLSA VERDE 70 *80 CM PAQUETE * 10	15	10	5	5
14	BOLSA NEGRA 40*50 CM PAQUETE * 10	15	10	5	5
15	BOLSA VERDE 40*50 CM PAQUETE * 10	15	5	5	5
16	BOLSA ROJA 40*50 CM PAQUETE * 10	15	5	5	5
17	BOLSA JUMBO NEGRA 80*110 PQTE * 10	35	2	5	1
18	BOLSA JUMBO ROJA 80*110 PQTE * 10	35	2	5	1

19	BOLSA JUMBO VERDE 80*110 PQTE * 10	35	2	5	1
20	BOLSA NEGRA EXTRA YUMBO	10	2	2	0
21	CAFÉ * 500 GR	0	6	0	0
22	CEPILLO DE MANO CERDA DURA	1	1	1	1
23	CEPILLO PARA PISO CON PALO	1	1	1	1
24	CERA AUTOBRILLANTE	0	1	0	0
25	CLOROX GRANULADO * 1000 GR	2	1	1	0
26	CLORO TABLETA	0	1	0	0
27	CREOLINA * 1000	1	1	0	0
28	CHUPA PARA BAÑO	1	1	1	1
29	CHURRUSCO PARA SANITARIO	2	1	1	1
30	DESENGRASANTE Y/O DESINCRUSTANTE * 3.785 CC	1	1	1	0
31	DISPENSADOR JABÓN LIQUIDO	S/N	S/N	S/N	S/N
32	ESCOBA DURA CON PALO PLÁSTICO	2	0	0	0
33	ESCOBA SUAVE CON PALO PLÁSTICO	4	1	1	1
34	ESPONJILLA DE ACERO INOXIDABLE	0	1	1	0
35	ESPONJILLA DOBLE USO	3	1	1	1
36	GUANTES NEGROS CALIBRE 25	4	1	1	1
37	GUANTES ROJOS CALIBRE 25	4	1	1	1
38	INSECTICIDA EN AEROSOL 350 CC	1	2	1	1
39	JABÓN EN BARRA AZUL 250 GR	10	5	2	1
40	JABÓN EN POLVO * 5 KG		1	1	1
41	JABÓN EN POLVO * 20 KL	1	0	0	0
42	JABÓN LAVAPLATOS 500 CC	1	4	1	0
43	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 3.785 CC	0	2	2	1
44	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS *20 LTS	1	0	0	0
45	LIMPIA TELARAÑA	S/N	S/N	S/N	S/N
46	LIMPIAVIDRIOS * 3785 CC	1	1	0	0
47	LIMPIAVIDRIOS * 1000 ML	2	1	1	1
48	LIMPIONES EN TOALLA BLANCO 45*45 CMS	5	1	1	1
49	LUSTRA MUEBLES * 200 CC	1	1	1	1
50	MANGO METALICO	S/N	S/N	S/N	S/N
51	MEZCLADOR DE TINTO BIODEGRADABLE EMPAQUE INDIVIDUAL	0	2	0	0
52	PANELA	0	S/N	0	0
53	PAPEL HIGIÉNICO POR UNIDAD 3 EN 1 * 30 MTS	100	40	40	15
54	RASTRILLO CON PALO	1	0	0	0

55	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON BANDA DE GOMA	S/N	S/N	S/N	S/N
56	SERVILLETAS	0	1	0	0
57	TARRO DISPENSADOR DE JABÓN	S/N	S/N	S/N	S/N
58	TARRO CON CHUPO	S/N	S/N	S/N	S/N
59	TOALLA PARA MANOS EN ROLLO *100 MTS	120	50	40	15
60	TRAPEROS BLANCO CON PALO PLÁSTICO	3	1	1	1
61	VARSOL * 1000 ML	2	1	1	1
62	VASO 3.3 ONZ TINTO BIODEGRADABLE	0	4		0
63	VASO 6 ONZ * 50 BIODEGRADABLE	6	10	6	1
64	VASO MEDIDOR	S/N	S/N	S/N	S/N

PARAGRAFO 1. Los productos a entregar pueden diferir de acuerdo a las cantidades respecto al tamaño de los centros de salud, al número de operarios y afluencia de usuarios, se tiene estimado un promedio de cantidades como stock mínimo mensual. La modalidad del presente contrato es a todo costo por lo que el futuro contratista debe garantizar el servicio presupuestado con una variabilidad hasta de un 30% respecto a las cantidades establecidas inicialmente para efectos de estructura financiera y estudio de mercado, incluyendo el 100% de los ítems. Las cantidades descritas a continuación pueden variar en el trascurso de la ejecución contractual. Teniendo en cuenta que el contrato que pretende suscribir la Empresa, es a todo costo, se relaciona el listado de insumos que se requieren para la ejecución del mismo: **PARAGRAFO 2**. Todos los productos químicos ofertados deben contar con identificación de las condiciones técnicas que garantizan la calidad y aprobación ante las entidades reguladoras tales como: **A)** Ficha técnica del producto si aplica. **B)** Hoja de datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto. **C)** Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento. **D)** Tabla de diluciones y rendimientos por producto. **E)** NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen. **F)** Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos. **G)** Certificado de cadena de distribución donde permite evidenciar la relación contractual entre el representante del fabricante y distribuidor autorizado. **PARAGRAFO 3: PERSONAL.** El servicio de aseo, limpieza y desinfección, será prestado con personal capacitado y seleccionado por el Contratista, debidamente vinculado por contrato de trabajo, garantizando todo el sistema prestacional y de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como a la Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF, y bajo ninguna forma constituirá intermediación laboral. La propuesta presentada por el Contratista, forma parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 4: AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Las partes acuerdan que el presente contrato se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera por parte de EL CONTRATISTA, que será el responsable del reclutamiento, selección, inducción, coordinación, supervisión, remuneración, organización y remoción del trabajador que se designe para la ejecución del

	presente contrato, El contratista deberá establecer su propio cuadro de turnos para el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO 5:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas sedes y aumentar o disminuir el número del personal requerido para el servicio de aseo teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se dé a conocer al contratista por parte del ordenador del gasto a través del supervisor del contrato, así las cosas la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, solo pagara el valor de los servicios de aseo, limpieza, desinfección y cafetería efectivamente prestados y para atender las necesidades del servicio, la entidad contratante podrá variar los sitios de la prestación del servicio, los cuales en todo caso, serán siempre en el casco urbano y rural de la ciudad de Villavicencio.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2022.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Prestar integralmente y a todo costo el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de basuras y cafetería garantizando la entrega oportuna de los insumos y elementos de aseo en todos los centros, puestos de salud, sedes administrativas y unidades móviles, de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, durante los primeros cinco (05) días hábiles del mes, allegando la remisión de los insumos entregados, en un formato donde se distinga en forma clara, sin tachones ni enmendaduras quien recibe, fecha y hora de entrega, garantizando la calidad de los insumos suministrados, comprometiéndose a que sean de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad. **PARÁGRAFO 1:** Elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos del contratante, deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato (30) organizadores de escobas y traperos, (03) limpiacristales extensibles, (15) baldes escurridores de traperos, (05) carros transportadores de elementos de aseo, (30) señales preventivas de piso mojado, las cuales deben ser distribuidos en los centros y puestos de salud, sedes administrativas, unidades móviles y unidad de ambulancias, que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación. **2).** El contratista debe garantizar el lavado permanente de las paredes, pasillos y áreas externas de todos los centros y puestos de salud y sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado con máquinas industriales y especializadas, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad. **PARÁGRAFO 1:** Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato una (01) hidrolavadora industria, y una extensión eléctrica de 30 MTS que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación. **3).** El contratista se obliga a prestar el servicio de cafetería en las sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado; servicio que incluye la distribución de tinto, agua y aromática para los funcionarios y visitantes y la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias de la entidad, manteniendo en perfecto orden y aseo los utensilios de cafetería requeridos para la atención tales como grecas, loza,

bebidas. **PARÁGRAFO 1:** Suministrar en calidad de préstamo máximo a los diez (10) días de inicio del contrato cinco (05) cafeteras eléctricas de 12 tazas, dos (02) termos con bombeo manual en acero inoxidable de 2 litros y dos (02) hornos microondas, que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación. **4)** El contratista debe garantizar a través de un Coordinador o Supervisor administrativo la realización de visitas diarias y permanentes de verificación y prevención de fallas en los procesos y procedimientos a cargo de las operarias en los centros y puestos de salud y sedes administrativas y unidades móviles, así como el acatamiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, esquema de vacunación, porte de uniforme y carnet y uso de elementos de protección personal; el cual debe disponer de medios de comunicación efectivos como: correo electrónico, WhatsApp y teléfono móvil para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **5)** Mantener actualizados y verificados los registros de seguimiento de áreas y servicios, según los procedimientos e instrucciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **6)** Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones internas o externas que tengan aplicación con el servicio contratado. **7)** Elaborar, informar y socializar los cuadros de turno de las operarias a más tardar el día 25 de cada mes al Supervisor del contrato por correo electrónico institucional y a las operarias en carpeta ubicada en el centro de salud, sede administrativa y unidad móvil, garantizando que el servicio sea integral, permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, para lo cual, el contratista deberá suplir la necesidad, enviando un reemplazo temporal para cubrir el servicio, así mismo atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo con la programación del servicio que solicite la Empresa Social el Estado del Municipio de Villavicencio. **8)** El Contratista atenderá y acatará las decisiones y los lineamientos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, imparta por medio verbal, físico o electrónico a través del funcionario delegado como Supervisor del contrato para mejorar la prestación del servicio. **9)** El contratista deberá efectuar capacitaciones y/o socializaciones mensuales a los operarios, sobre temas de bioseguridad, riesgo biológico, gestión integral de residuos hospitalarios, atención al usuario y humanización del servicio de salud, aportando listas de asistencia y evidencia fotográfica. 1**0)** Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo las evidencias documentales y fotográficas de la inducción y reinducción realizada a las operarias designadas a los centros de salud y puestos de salud o sedes administrativas y los primeros cinco (05) días del mes el de todas aquellas que por necesidad del servicio ingresen durante la ejecución del contrato. **11)** El contratista afiliará los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos laborales) así mismo a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, conforme con lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional; ninguna persona podrá iniciar labores sin el cumplimiento de lo indicado en este numeral, cumpliendo con los respectivos pagos establecidos por la Ley, para lo cual debe presentar mensualmente certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados, expedida por el

contador o Revisor Fiscal, según aplique para la empresa, anexando los respectivos soportes (Antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la cédula). **12)** Pagar a los trabajadores las remuneraciones a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo. **13)** Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el Contratista y cuando se establezca su responsabilidad, autorizando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para que realice el descuento del valor a cancelar, por concepto de daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del contratista. **14)** El contratista y sus trabajadores se obligan a guardar la reserva de la información a que en razón de la operación de los procesos contratados tenga acceso. **15)** Realizar el manejo y traslado interno de los residuos hospitalarios en las rutas y horarios establecidos dando cumplimiento al PGIR de la Empresa Social del Estado de Villavicencio.

CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA
2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2022

JHON CARLOS GUTIERREZ CANO
Subgerente Administrativo y Financiero.

Proyectó: CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ
Profesional de Apoyo a Subgerencia Administrativa

Revisó: ANDRES ANTLINEZ J.
Abogado área de Contratación

Aprobó: LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente ESE Municipal de Villavicencio